13.

RESOLUCIÓN No. 108

¨POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2024, INCORPORANDO RECURSOS DEL BALANCE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES¨

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 menciona: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley (...)"*

Que la Ley 30 de 1992 del Congreso de la República *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*" señala en su artículo 57 que: *"Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.*

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden".

Que el Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997 del Consejo Superior *"Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad",* señala en el artículo 42 que: *"El Rector, antes del 31 de diciembre, expedirá la resolución de liquidación previa del presupuesto anual de la universidad".*

Que el Acuerdo 0035 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, en el artículo 62 señala que: *"MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".*

Que, el artículo 63 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, señala: *"Aumento de Apropiaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieron nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos".*

Que el Acuerdo 0035 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, en el artículo 65 señala que *"en cualquier época del año fiscal la Rectoría está facultad para hacer correcciones de los errores aritméticos, las aclaraciones de leyendas presupuestales y la reubicación de apropiaciones que no impliquen el cambio de estimación y del objeto del gasto".*

Que mediante Acuerdo 010 del 19 de diciembre de 2023 del Consejo Superior *"Por el cual se aprueban los cómputos de rentas y gastos del Presupuesto general y los presupuestos de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal año 2024"* se aprueba el presupuesto de la vigencia 2024 y se liquida mediante la Resolución Rectoral 125 del 29 de diciembre de 2023 *"Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos del Presupuesto General y los presupuestos de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024 y se dictan otras disposiciones"*.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, al haber recibido de parte del Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, la respectiva recomendación de incorporación de recursos según sesión extraordinaria del 08 de agosto de 2024, por medio del Acuerdo 014 del 28 de agosto de 2024 *¨POR EL CUAL SE ADICIONA LAS RENTAS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2024"* aprobó la modificación al presupuesto general de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que teniendo en cuenta la incorporación y modificación aprobada al presupuesto general de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca mediante el Acuerdo 014 de 2024, se hace necesario modificar la Resolución 125 del 29 de diciembre de 2023, adicionando por incorporación de recursos del Balance un valor de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.592.965.961).**

RESUELVE:

CAPITULO I
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución 125 del 29 de diciembre de 2023, para adicionar a la liquidación del presupuesto de rentas General de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en los recursos de capital la suma

de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.592.965.961),** distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

Ingresos Presupuesto General

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	INGRESOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
2								**RECURSOS DE CAPITAL**		**3.592.965.961**
2	**10**							**RECURSOS DEL BALANCE**		**3.592.965.961**
2	**10**	**1**						**RECURSOS DEL BALANCE**		**3.592.965.961**
2	**10**	**1**	**01**					**RECURSOS DEL BALANCE**		**3.592.965.961**
2	10	1	01	01				RECURSOS DEL BALANCE		3.592.965.961
2	10	1	01	01	1			RECURSOS DEL BALANCE		3.592.965.961
2	10	1	01	01	1	01		RECURSOS DEL BALANCE		3.592.965.961
2	10	1	01	01	1	01	11	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE DESTINACIÓN	FINANCIERA	2.946.589.061
2	10	1	01	01	1	01	19	RECURSOS DEL BALANCE PLAN DE FOMENTO 2022	FINANCIERA	646.376.900

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	INGRESOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
								TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL		3.592.965.961

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución 125 del 29 de diciembre de 2023, para adicionar a la liquidación de los gastos del Presupuesto General de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, la suma de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.592.965.961),** distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

4.Inversión Universitaria Misional e Institucional Presupuesto General

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE DESTINACIÓN	RECURSOS DEL BALANCE PLAN DE FOMENTO 2022	TOTAL
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		3.592.965.961			-
02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		3.592.965.961			-
02	02	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		3.592.965.961			-

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA		OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE DESTINACIÓN	RECURSOS DEL BALANCE PLAN DE FOMENTO 2022	TOTAL
02	**02**	**02**	**08**				**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**		**3.592.965.961**			**-**
02	02	02	08	03			OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		3.592.965.961			-
02	02	02	08	03	16	-4	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	2.946.589.061	2.946.589.061		2.946.589.061
02	02	02	08	03	12	-2	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	DESARROLLO ACADÉMICO	646.376.900		646.376.900	646.376.900
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIÓN									**3.592.965.961**	**2.946.589.061,00**	**646.376.900**	**3.592.965.961**

ARTÍCULO TERCERO: La Universidad de Cundinamarca deberá realizar la clasificación presupuestal de cuentas CPC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Sistema Universitario Estatal SUE correspondiente a las Instituciones de Educación Superior - IES Públicas, utilizando como complemento lo dispuesto en los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución es un acto modificatorio, que aplica a los artículos mencionados anteriormente, por consiguiente, los demás artículos y contenido de la Resolución 125 de 2023 continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Con la liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizada mediante la presente Resolución, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección de Planeación Institucional, Dirección Financiera, Oficina de Presupuesto y Tesorería General.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Fusagasugá, a los veintitres (23) días del mes de septiembre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector
Universidad de Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera
Revisó. CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN - Directora Financiero
Revisó. NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ – Jefe de Presupuesto
Revisó. LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA - Directora Jurídica
Revisó. ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA – Directora de Planeación Institucional

Proyectó: Jesica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional
13.3.3.